

## VISTO

Que la Asamblea Ordinaria de Representantes en el tratamiento del punto "g. 1", en sesión de fecha 9 de junio de 2016, aprobó el "*Reglamento del Fondo de Seguros Ley 12.490*". Y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 5º del Reglamento establece que "*El Consejo Ejecutivo delegará la gestión del Fondo en un Comité de Inversiones conformado a tal fin por representantes del propio Consejo Ejecutivo, representantes de la Asamblea o ambos*".

Que la Asamblea Extraordinaria de Representantes, en sesión de fecha 12 de diciembre de 2006, designó a los integrantes del Comité de Inversiones que asesora al Fideicomiso Ley 12.490 (punto "g" del orden del día).

Que la Asamblea Extraordinaria de Representantes, en sesión de fecha 24 de octubre de 2007, estableció la forma de designación y atribuciones de sus integrantes (punto "l" del orden del día) (Resolución n° 257), entre las que se encuentran las de asesorar a la Asamblea de Representantes y al Consejo Ejecutivo, y sobre las inversiones a realizar por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el Fideicomiso Ley 12.490.

Que debe aprovecharse la experiencia y conocimiento que han adquirido los integrantes de los Órganos de Conducción de la Caja.

Que debe evitarse la duplicación de gastos y de funciones que pueden ser desempeñadas por las mismas personas

**Por ello el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires,**

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** El Comité de Inversiones creado por el artículo quinto (5º) del "*Reglamento de Fondo de Seguros Ley 12.490*" (aprobado por Resolución n° 644), estará integrado por los mismos miembros que representan a la Caja en el Comité de Inversiones de acuerdo al contrato suscripto con el Banco Provincia de Buenos Aires, "*Fideicomiso Ley 12.490*".

**ARTÍCULO 2º:** Será de aplicación la Resolución n° 257, de fecha 5 de diciembre de 2007, en todo aquello que sea compatible con lo previsto en el "*Reglamento de Fondo de Seguros Ley 12.490*".

**ARTÍCULO 3º:** Difúndase y notifíquese personalmente a los actuales integrantes del Comité de Inversiones Fideicomiso Ley 12.490.

## RESOLUCION N° 654

La Plata, 7 de Septiembre de 2016

Ing. Raimundo D'Elia  
Secretario Administrativo

M.M.O. Félix Antonio De Chiara  
Presidente